## RESOLUCIÓN No. 074 24 de junio de 2023

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA CAMPAÑA DE COLOCACION DE RECURSOS"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA- FONDUC en uso de sus atribuciones legales y en particular las que le confiere el estatuto vigente y:

#### **CONSIDERANDO**

- Que el artículo 57 de los estatutos numeral m) faculta a la Junta Directiva para Modificar o reglamentar la política de crédito cuando las circunstancias de FONDUC así lo exijan.
- 2. Que en concordancia con el numeral p) del artículo 57, es deber de la Junta Directiva fijar las tasas de los servicios que presta FONDUC y disponer su ampliación cuando lo considere conveniente.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO**: Incluir dentro del portafolio de créditos del FONDUC una campaña de crédito DE LIBRE DESTINACIÓN, bajo el nombre de "CREDI EXPRESS" la cual regirá bajo las siguientes características:

#### Justificación

El destino de esta campaña de crédito es brindar alternativas de financiación transitoria a los asociados con ocasión del período vacacional y el cubrimiento de obligaciones financieras entre otras por parte de los asociados del FONDUC.

### Monto del Préstamo

Hasta el diez millones de pesos (\$10.000.000)

### Asignación y tiempo del préstamo

La asignación del préstamo se realizará de forma mensual y hasta por un tiempo máximo de 12 meses.

#### Asignación de recursos para la campaña

Setecientos millones de pesos (\$700.000.000)

#### Condiciones:

- Capacidad de pago de asociado
- Capacidad de pago de descuento nomina

- Tasa de interés 0.8 % mensual
- Copia del desprendible de pago
- Asignación de garantías
- Las solicitudes serán diligenciadas según orden cronológico de llegada, y se atenderán durante el mes de Julio y hasta agostar el monto destinado para la campaña.

#### Desembolso:

El desembolso se realizara, mediante trasferencia bancaria a la cuenta que el Asociado tenga registrada en el Fonduc por una sola vez.

## Forma de pago:

El Asociado del Fondo de Profesores de la Universidad del Cauca, beneficiario de esta campaña, autorizará el descuento de la nómina de la Universidad del Cauca o solicitará autorización de pago por caja, cuando sea posible.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Vigencia La presente resolución rige desde el momento de su expedición

Dado en la ciudad de Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

**Ricardo Muñoz Chaves**Presidente Junta Directiva

Mario José López Puerto Secretario Junta Directiva

Original firmado